



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA ACTA DE ACUERDO CON BIENES
NACIONALES RESPECTO A REGULARIZAR
POSESIÓN MATERIAL DE INMUEBLES
FISCALES.-

EXENTO

DECRETO N° 10000 /2017.-

ARICA, 10 DE JULIO DE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 1801, de fecha 03 de Julio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales; Acta de Acuerdo entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 01 de Junio de 2017; Providencia Alcaldicia N° 5161, de fecha 06 de Julio de 2017.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de aprobar Acta de Acuerdo entre el Ministerio de Bienes Nacionales, Región de Arica y Parícuta y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

APRUEBASE Acta de Acuerdo entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 01 de Junio de 2017, destinada a realizar trabajo conjunto para la regularización la posesión material de inmuebles fiscales que actualmente se encuentran bajo la administración municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor N°415 / Fono: 2206270

Seremi
Región de Arica
y Parinacota

Ministerio de
Bienes Nacionales



**ACTA DE ACUERDO
ENTRE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, primero de Junio del año dos mil diecisiete, en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Arica y Parinacota, ubicada en Calle 7 de Junio N° 188, Cuarto Piso, Arica, comparecen don **VÍCTOR SILVA LAM, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota**, y don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica**, con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica; quienes considerando:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Arica está facultada para desarrollar, en forma directa o en coordinación con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social, la educación, la capacitación, la urbanización y otras de actividades de interés común en el ámbito local.

Que, en razón de lo anterior, los comparecientes acuerdan realizar un trabajo conjunto destinado a regularizar la posesión material de inmuebles fiscales que actualmente se encuentran bajo la administración municipal e identificar otros, sobre los cuales la Ilustre Municipalidad de Arica pueda postular a efectos de poder cumplir cabalmente con lo dispuesto en el Artículo 1 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el sentido de satisfacer de esta manera, las necesidades de la comunidad local. Para dicho efecto la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se compromete en apoyar y orientar técnica y administrativamente a la Ilustre

Municipalidad de Arica en las postulaciones sobre inmuebles fiscales que ingrese ante esta repartición gubernamental.

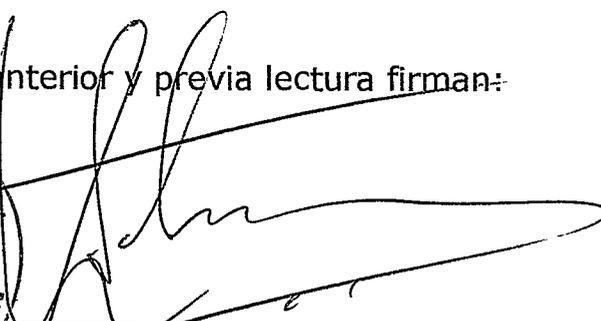
Que, con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo mencionado precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Arica enviará a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota, por el tiempo necesario para ejecutar el objetivo señalado, a un funcionario quien tendrá como función realizar los trámites que dicho servicio requiera para regularizar la posesión material de inmuebles fiscales que actualmente se encuentran bajo la administración municipal y aquellos que sean requeridos por la Municipalidad para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Que, el funcionario trabajará bajo la dependencia de la Municipalidad de Arica, sin perjuicio que, para cumplir con el objeto del presente convenio deba ejecutar los requerimientos y acatar las disposiciones de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota, para lo cual deberá trasladarse a prestar servicios en las dependencias de dicho servicio.

Que, el funcionario no tendrá relación alguna con la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota, no obstante, este servicio deberá proporcionar un espacio físico donde el funcionario pueda desarrollar sus funciones en forma eficiente y eficaz.

En compromiso de lo anterior y previa lectura firman:




VÍCTOR SILVA LAM

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ARICA Y PARINACOTA




GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS

ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA